



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 036

FECHA: 14 DIC. 2006

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE LEASING CON  
ENTIDADES FINANCIERAS**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal l) y ñ) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 64 de la Ley 30 de 1992 el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, según lo establecido en el literal l) del Art. 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", es función del Consejo Superior autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los Reglamentos del Personal de la Universidad y de Contratación Administrativa.

Que es de igual manera conforme al literal ñ) del Art. 20 del citado acuerdo, este cuerpo colegiado, autorizará al Rector para suscribir contratos o convenios que representen para el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, erogaciones de acuerdo al Estatuto de Contratación Administrativa.

Que la Universidad no cuenta con los recursos financieros suficientes para atender los requerimientos de los estándares mínimos de calidad como son: Recursos Bibliográficos, insumos y dotaciones varias de los diferentes laboratorios, recursos de informática y la adecuación de la infraestructura de la Universidad.

Que en el presupuesto de la actual vigencia no fueron apropiados los recursos suficientes para atender las necesidades planteadas por las diferentes dependencias, tales son los casos: En gastos generales la suma de \$6.128.305.801.00, en adecuación de infraestructura \$3.478.042.988.00, adquisición y/o producción equipos, materiales,



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 036

FECHA: 14 DIC. 2008

suministros y servicios propios del sector \$2.193.580.948.00 (correspondiente a libros, laboratorios, equipos informáticos).

Que en la actual situación fiscal de la Universidad, es imposible adquirir en una vigencia la totalidad de los componentes que demanda cada una de las dependencias, lo cual seria más viable a través del sistema LEASING, que permitiría a la Universidad contar con mayor disponibilidad de medios para cubrir en gran parte sus necesidades.

Que actualmente la Universidad Popular del Cesar cuenta con la suficiente capacidad de endeudamiento para garantizar los gastos que impliquen la contratación por el sistema de LEASING.

Que por lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector para celebrar contrato Leasing Operativo por la suma de hasta tres mil millones de pesos (\$3000.000.000) y comprometer el rubro de arriendo para la vigencia de los años 2008 y 2009 para su pago, de conformidad con las normas Constitucionales, Legales y Estatutarias.

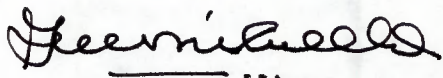
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector de la Universidad Popular del Cesar, deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior sobre el ejercicio de las facultades que se le otorgan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar, a los, 14 DIC. 2008

  
**FEDERICO PATIÑO GALINDO**  
Presidente

  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario